



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/809/2023

Hoja 1/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-003-2023

Xalapa, Veracruz, 28 de febrero de 2023

Seguros Inbursa, S.A.
Grupo Financiero Inbursa

C. Oscar Benito Ventura Arzate
Representante Legal
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Cuarta de la presente Licitación y en el Resolutivo Octavo del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-003-2023**, relativa a la **Contratación de Un Seguro para Embarcaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO. Que con fundamento en la Base Novena de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Décima y Décima Primera del presente procedimiento de Licitación, las propuestas de los licitantes: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. y SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, fueron remitidas al **Departamento de Administración de Riegos**, dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riegos y Activos de la convocante.-----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales**, de las propuestas presentadas por los licitantes, corrió a cargo del Jefe del Departamento de Administración de Riegos, **L.C. CÉSAR JABEL HERRERA HERNÁNDEZ**, quien de manera conjunta con la **L.A.E. SOCORRO DEL CARMEN FLORES RODRÍGUEZ**, Analista Administrativo de ese Departamento, **emitieron la evaluación documental**, misma que se adjunta al presente, en la que **determinaron** lo siguiente:-----



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/809/2023

Hoja 2/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-003-2023

Xalapa, Veracruz, 28 de febrero de 2023

❖ **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., no cumple**, toda vez que de la revisión cualitativa de la documentación que integra su propuesta técnica, se observa que el documento con el que pretende acreditar el cumplimiento del inciso **H)**, correspondiente a la "**Relación de ajustadores que tengan en las distintas ciudades del Estado de Veracruz**", señala únicamente la relación de ajustadores con que cuentan en la ciudad de México, sin presentar ajustadores con domicilio en alguna de las ciudades del estado de Veracruz, hecho que deriva en el incumplimiento de lo señalado en la **Base Octava fracción III inciso H)**, resultando procedente su **descalificación** con sustento en la Base Décima Sexta inciso c) de la presente Licitación, por lo que sus propuestas no resultan susceptibles de evaluación cualitativa técnica ni económica.

❖ **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, cumple satisfactoriamente** con los requisitos establecidos en la Base Octava fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O) y P), y IV incisos A), B) y C), de la Licitación.

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de la propuesta del único licitante que cumplió de manera cualitativa con los aspectos documentales, **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, fue realizada de manera conjunta por el **L.C. CÉSAR JABEL HERRERA HERNÁNDEZ**, Jefe del Departamento de Administración de Riesgos y la **L.A.E. SOCORRO DEL CARMEN FLORES RODRÍGUEZ**, Analista Administrativo de ese Departamento, misma que se adjunta al presente, en la que **determinaron el cumplimiento de los aspectos técnicos del aseguramiento de las embarcaciones**, como son **las coberturas, riesgos, sumas aseguradas, deducibles y equipamiento especial**, establecidos dentro de las Bases y Anexo Técnico de la Licitación.

CUARTO. Que derivado del incumplimiento documental en que incurrió el licitante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, que resultó en la descalificación de sus propuestas, para dar cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y la convocante **estar en condiciones de determinar la conveniencia de adjudicar las partidas en concurso**, el personal del Departamento de Administración de Riesgos, procedió a realizar estudio de mercado con las compañías **CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.; ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. y SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**, obteniéndose únicamente respuesta de



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/809/2023

Hoja 3/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-003-2023

Xalapa, Veracruz, 28 de febrero de 2023

esta última compañía por un monto de \$2,246,419.92, incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, **resultando que las propuestas económicas ofertadas por el licitante SEGUROS INBURSA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO INBURSA, para las partidas en concurso, resultan conveniente para el interés económico del Gobierno del Estado de Veracruz, toda vez que corresponde a un monto de \$1,629,889.65, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.** -----

QUINTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo, a los resolutiveos que anteceden, a la propuesta económica presentada en la Licitación, y al estudio de mercado practicado, la Comisión de Licitación **resolvió mediante Acuerdo No. LS/008001-003/003/FEB/23, que la adjudicación de las partidas 1 y 2 en concurso, correspondientes al aseguramiento de las embarcaciones propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, se realizará a favor del licitante SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, por un monto de \$1,405,077.28 (Un millón cuatrocientos cinco mil setenta y siete pesos 28/100 M.N.) sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, y un monto total con I.V.A. de \$1'629,889.65 (Un millón seiscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.), toda vez que cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y técnicos del aseguramiento de las embarcaciones, como son las coberturas, riesgos, sumas aseguradas, deducibles, y en su caso equipamiento con que cuentan los bienes, además, presenta la oferta económica solvente y conveniente para el interés económico del Gobierno del Estado de Veracruz.** -----

SEXTO. Apercíbese al licitante **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, para que entregue las pólizas de seguro correspondientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del Fallo, en el Departamento de Administración de Riesgos dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría, debiendo presentar, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Novena de la presente Licitación, la **"Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría; la **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"**, respecto a impuestos federales, en Sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Cuarta de la presente Licitación. -----

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/809/2023

Hoja 4/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-003-2023

Xalapa, Veracruz, 28 de febrero de 2023

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

OCTAVO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-003-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente

Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. **Presente.**
CBPS/RHH/JASC/aeuz

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/810/2023

Hoja 1/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-003-2023

Xalapa, Veracruz, 28 de febrero de 2023

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

C. Mónica Rodríguez Ponce
Representante Legal
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Cuarta de la presente Licitación y en el Resolutivo Octavo del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-003-2023**, relativa a la **Contratación de Un Seguro para Embarcaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO. Que con fundamento en la Base Novena de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Décima y Décima Primera del presente procedimiento de Licitación, las propuestas de los licitantes: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.** y **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, fueron remitidas al **Departamento de Administración de Riegos**, dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riegos y Activos de la convocante. -----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales**, de las propuestas presentadas por los licitantes, corrió a cargo del Jefe del Departamento de Administración de Riegos, **L.C. CÉSAR JABEL HERRERA HERNÁNDEZ**, quien de manera conjunta con la **L.A.E. SOCORRO DEL CARMEN FLORES RODRÍGUEZ**, Analista Administrativo de ese Departamento, **emitieron la evaluación documental**, misma que se adjunta al presente, en la que **determinaron** lo siguiente: -----

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/810/2023

Hoja 2/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-003-2023

Xalapa, Veracruz, 28 de febrero de 2023

❖ **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., no cumple**, toda vez que de la revisión cualitativa de la documentación que integra su propuesta técnica, se observa que el documento con el que pretende acreditar el cumplimiento del inciso **H)**, correspondiente a la "**Relación de ajustadores que tengan en las distintas ciudades del Estado de Veracruz**", señala únicamente la relación de ajustadores con que cuentan en la ciudad de México, sin presentar ajustadores con domicilio en alguna de las ciudades del estado de Veracruz, hecho que deriva en el incumplimiento de lo señalado en la Base Octava fracción III inciso H), resultando procedente su **descalificación** con sustento en la Base Décima Sexta inciso c) de la presente Licitación, por lo que sus propuestas no resultan susceptibles de evaluación cualitativa técnica ni económica.

❖ **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, cumple satisfactoriamente** con los requisitos establecidos en la Base Octava fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O) y P), y IV incisos A), B) y C), de la Licitación.

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de la propuesta del único licitante que cumplió de manera cualitativa con los aspectos documentales, **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, fue realizada de manera conjunta por el **L.C. CÉSAR JABEL HERRERA HERNÁNDEZ**, Jefe del Departamento de Administración de Riesgos y la **L.A.E. SOCORRO DEL CARMEN FLORES RODRÍGUEZ**, Analista Administrativo de ese Departamento, misma que se adjunta al presente, en la que **determinaron el cumplimiento de los aspectos técnicos del aseguramiento de las embarcaciones**, como son las **coberturas, riesgos, sumas aseguradas, deducibles y equipamiento especial**, establecidos dentro de las Bases y Anexo Técnico de la Licitación.

CUARTO. Que derivado del incumplimiento documental en que incurrió el licitante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, que resultó en la descalificación de sus propuestas, para dar cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y la convocante **estar en condiciones de determinar la conveniencia de adjudicar las partidas en concurso**, el personal del Departamento de Administración de Riesgos, procedió a realizar estudio de mercado con las compañías **CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.; ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. y SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**, obteniéndose únicamente respuesta de



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/810/2023

Hoja 3/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-003-2023

Xalapa, Veracruz, 28 de febrero de 2023

esta última compañía por un monto de \$2,246,419.92, incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, **resultando que las propuestas económicas ofertadas por el licitante SEGUROS INBURSA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO INBURSA, para las partidas en concurso, resultan conveniente para el interés económico del Gobierno del Estado de Veracruz, toda vez que corresponde a un monto de \$1,629,889.65, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.** -----

QUINTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo, a los resolutivos que anteceden, a la propuesta económica presentada en la Licitación, y al estudio de mercado practicado, la Comisión de Licitación **resolvió mediante Acuerdo No. LS/008001-003/003/FEB/23, que la adjudicación de las partidas 1 y 2 en concurso, correspondientes al aseguramiento de las embarcaciones propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, se realizará a favor del licitante SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, por un monto de \$1,405,077.28 (Un millón cuatrocientos cinco mil setenta y siete pesos 28/100 M.N.) sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, y un monto total con I.V.A. de \$1'629,889.65 (Un millón seiscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.), toda vez que cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y técnicos del aseguramiento de las embarcaciones, como son las coberturas, riesgos, sumas aseguradas, deducibles, y en su caso equipamiento con que cuentan los bienes, además, presenta la oferta económica solvente y conveniente para el interés económico del Gobierno del Estado de Veracruz.** -----

SEXTO. Apercíbese al licitante **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA,** para que entregue las pólizas de seguro correspondientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del Fallo, en el Departamento de Administración de Riesgos dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría, debiendo presentar, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Novena de la presente Licitación, la **"Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría; la **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"**, respecto a impuestos federales, en Sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Cuarta de la presente Licitación. -----

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/810/2023

Hoja 4/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-003-2023

Xalapa, Veracruz, 28 de febrero de 2023

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-003-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente
Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. **Presente.**
CBPS/RHH/JASC/aeuz

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/811/2023

Hoja 1/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-003-2023

Xalapa, Veracruz, 28 de febrero de 2023

Margarito López Gerónimo

Titular del Órgano Interno de Control
Secretaría de Finanzas y Planeación
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Cuarta de la presente Licitación y en el Resolutivo Octavo del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-003-2023**, relativa a la **Contratación de Un Seguro para Embarcaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO. Que con fundamento en la Base Novena de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Décima y Décima Primera del presente procedimiento de Licitación, las propuestas de los licitantes: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.** y **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, fueron remitidas al **Departamento de Administración de Riegos**, dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riegos y Activos de la convocante.-----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales**, de las propuestas presentadas por los licitantes, corrió a cargo del Jefe del Departamento de Administración de Riegos, **L.C. CÉSAR JABEL HERRERA HERNÁNDEZ**, quien de manera conjunta con la **L.A.E. SOCORRO DEL CARMEN FLORES RODRÍGUEZ**, Analista Administrativo de ese Departamento, **emitieron la evaluación documental**, misma que se adjunta al presente, en la que **determinaron** lo siguiente:-----

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/811/2023

Hoja 2/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-003-2023

Xalapa, Veracruz, 28 de febrero de 2023

❖ **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., no cumple**, toda vez que de la revisión cualitativa de la documentación que integra su propuesta técnica, se observa que el documento con el que pretende acreditar el cumplimiento del inciso **H)**, correspondiente a la "**Relación de ajustadores que tengan en las distintas ciudades del Estado de Veracruz**", señala únicamente la relación de ajustadores con que cuentan en la ciudad de México, sin presentar ajustadores con domicilio en alguna de las ciudades del estado de Veracruz, hecho que deriva en el incumplimiento de lo señalado en la Base Octava fracción III inciso H), resultando procedente su **descalificación** con sustento en la Base Décima Sexta inciso c) de la presente Licitación, por lo que sus propuestas no resultan susceptibles de evaluación cualitativa técnica ni económica.

❖ **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, cumple satisfactoriamente** con los requisitos establecidos en la Base Octava fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O) y P), y IV incisos A), B) y C), de la Licitación.

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de la propuesta del único licitante que cumplió de manera cualitativa con los aspectos documentales, **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, fue realizada de manera conjunta por el **L.C. CÉSAR JABEL HERRERA HERNÁNDEZ**, Jefe del Departamento de Administración de Riesgos y la **L.A.E. SOCORRO DEL CARMEN FLORES RODRÍGUEZ**, Analista Administrativo de ese Departamento, misma que se adjunta al presente, en la que **determinaron el cumplimiento de los aspectos técnicos del aseguramiento de las embarcaciones**, como son las **coberturas, riesgos, sumas aseguradas, deducibles y equipamiento especial**, establecidos dentro de las Bases y Anexo Técnico de la Licitación.

CUARTO. Que derivado del incumplimiento documental en que incurrió el licitante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, que resultó en la descalificación de sus propuestas, para dar cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y la convocante **estar en condiciones de determinar la conveniencia de adjudicar las partidas en concurso**, el personal del Departamento de Administración de Riesgos, procedió a realizar estudio de mercado con las compañías **CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.; ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. y SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**, obteniéndose únicamente respuesta de

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/811/2023

Hoja 3/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-003-2023

Xalapa, Veracruz, 28 de febrero de 2023

esta última compañía por un monto de \$2,246,419.92, incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, **resultando que las propuestas económicas ofertadas por el licitante SEGUROS INBURSA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO INBURSA, para las partidas en concurso, resultan conveniente para el interés económico del Gobierno del Estado de Veracruz, toda vez que corresponde a un monto de \$1,629,889.65, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**-----

QUINTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo, a los resolutivos que anteceden, a la propuesta económica presentada en la Licitación, y al estudio de mercado practicado, la Comisión de Licitación **resolvió mediante Acuerdo No. LS/008001-003/003/FEB/23, que la adjudicación de las partidas 1 y 2 en concurso, correspondientes al aseguramiento de las embarcaciones propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, se realizará a favor del licitante SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, por un monto de \$1,405,077.28 (Un millón cuatrocientos cinco mil setenta y siete pesos 28/100 M.N.) sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, y un monto total con I.V.A. de \$1'629,889.65 (Un millón seiscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.), toda vez que cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y técnicos del aseguramiento de las embarcaciones, como son las coberturas, riesgos, sumas aseguradas, deducibles, y en su caso equipamiento con que cuentan los bienes, además, presenta la oferta económica solvente y conveniente para el interés económico del Gobierno del Estado de Veracruz.**-----

SEXTO. Apercíbese al licitante **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA,** para que entregue las pólizas de seguro correspondientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del Fallo, en el Departamento de Administración de Riesgos dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría, debiendo presentar, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Novena de la presente Licitación, la **"Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría; la **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"**, respecto a impuestos federales, en Sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Cuarta de la presente Licitación.-----

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/811/2023

Hoja 4/4

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-003-2023

Xalapa, Veracruz, 28 de febrero de 2023

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-003-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente

Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. **Presente.**
CBPS/RHH/JASC/aeuz